

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO 2020.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D^a. María Carrasco Orta

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano

D. José Moreno Ponce

D^a. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

AUSENTES CON EXCUSA

D^a. Elena Gómez Álvarez

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 13 de agosto del año dos mil veinte se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los Concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 24 de junio de 2020
- 2-. Cesión gratuita definitiva de inmueble a la Diputación provincial de Huelva
- 3-. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación provincial de Huelva y el Ayuntamiento para prestar el Servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición procedentes de obras menores
- 4-. Modificación de crédito 5/2020
- 5-. Conocimiento de Decretos
- 6-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:04 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de agosto de 2020.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria anterior.

PUNTO 2-. CESIÓN GRATUITA DEFINITIVA DE INMUEBLE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Visto que, la Excmá. Diputación provincial, solicitó la cesión gratuita del edificio propiedad municipal sito en Avda. de la Constitución nº 11 de Puebla de Guzmán para albergar las oficinas de la Zona de Trabajo Social del Andévalo.

Visto que, con fecha 22 de enero de 2019, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fechas 24 de julio de 2018 se emite certificado del Registro de la Propiedad y el 24 de enero de 2015 se emite certificado del Inventario de Bienes Municipal.

Visto que, con fecha 5 de febrero de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración.

Visto que, con fecha 21 de enero de 2019, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Visto que, con fecha 25 de marzo de 2019, se adoptó Acuerdo de inicio del expediente, y con fecha 16 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, certificándose por Secretaría que no se ha presentado alegación o proposición alguna.

Visto el expediente de cesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno adopta por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión (lo cual supone mayoría absoluta del número legal de los concejales de esta Corporación), los siguientes

ACUERDOS

Primero. Ceder gratuitamente a la Excmá. Diputación provincial de Huelva el edificio sito en Avda. de la Constitución nº 11 para albergar las oficinas de la Zona de Trabajo Social del Andévalo, calificado como bien patrimonial, propiedad del

Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, con destino a albergar la oficina de la Zona de Trabajo Social del Andévalo.

Segundo. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 3 años, y deja de serlo en todo caso posteriormente, en el transcurso de 5 años.

Tercero. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

Cuarto. Notificar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva la presente resolución, que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

Quinto. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

Sexto. Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

Séptimo. Facultar al alcalde de este Ayuntamiento, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del edificio sito en Avda. de la Constitución nº 11.

PUNTO 3º-. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES

El Sr. alcalde informó el escrito de la Diputación provincial de Huelva de fecha 31 de julio de 2.020, en el cual se expone la conveniencia de llevar a cabo la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Huelva y el Ayuntamiento para prestar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición procedentes de obras menores; a continuación propuso al Pleno la aprobación de la adenda de dicho Convenio de colaboración entre las dos Entidades locales citadas, acordándose por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión:

Primero: Aprobar la Adenda del Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Huelva y el Ayuntamiento para prestar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de la construcción y demolición procedentes de obras menores siguiente:

“En Huelva, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Diputación Provincial de Huelva

Y de otra parte, D. Antonio Beltrán Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva)

INTERVIENEN

Ambos como representantes legales de las indicadas Entidades en el ejercicio de las competencias que les atribuyen los artículos 34.1.b) y 21.1.b), respectivamente, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local y, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para la firma del presente Convenio,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán firmaron un Convenio para la puesta en marcha del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de obras menores (en adelante el Servicio), en el que se establecían las condiciones de la relación que rigen a ambas entidades.

Que en el referido Convenio, la Diputación de Huelva tenía como obligación la tramitación del expediente de contratación que permitiera la correcta prestación del Servicio.

Que resulta necesario, aumentar el tiempo de vigencia del Convenio, para asegurar los compromisos de todas las partes durante el tiempo de vigencia del contrato con la empresa que finalmente prestara el Servicio.

Por todo ello se hace necesaria la firma de la actual Adenda con la finalidad de introducir modificaciones en la Clausula Undécima del referido Convenio, en orden a prorrogar su vigencia.

En consecuencia, y reconociéndose las partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar esta adenda del Convenio,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para la prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de obras menores, estableciéndose una prórroga de 3 años contados desde la fecha de finalización del convenio, siendo por tanto la fecha de finalización _____

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda en la fecha de firma electrónica.

Por la Diputación Provincial
de Huelva

Por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

El Presidente
D. Ignacio Caraballo Romero

El Alcalde –Presidente
D. Antonio Beltrán Mora”

Segundo: Facultar al alcalde de este Ayuntamiento, para la firma de dicha Adenda.

Tercero: Notificar el anterior acuerdo a la Diputación Provincial de Huelva

PUNTO 4º-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2020

El Sr. alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar y, propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente ya que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y, que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de consignación presupuestaria. Añadió que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por nueve votos a favor y uno en contra de José Moreno Ponce los siguientes **ACUERDOS:**

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

1.º Transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
241	131	Fomento del empleo. Laboral temporal	18.000
135	150	Protección civil. Productividad	7.000
164	150	Cementerio y servicios funerarios. Productividad	2.000
132	151	Seguridad y orden público. Gratificaciones	8.000
1532	62100	Área acogida autocaravanas	35.000
165	62500	Alumbrado público. Mobiliario	3.000
TOTAL			73.000

Altas en aplicación presupuestarias de gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
341	484	Promoción y fomento del deporte. A familias e	2.500

		Instituciones sin fines de lucro (Convenio Deportes)	
160	61901	Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Obras sustitución tuberías de fibrocemento)	75.000
160	61902	Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable al Bloque Ingenieros en Herrerías)	15.000
454	61900	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	35.000
164	62300	Cementerio y servicios funerarios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Caseta hormigón para incineración restos no humanos en cementerio)	5.000
920	62301	Administración general. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Ascensor edificio Hogar Pensionista)	30.000
410	63200	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Edificios y otras construcciones (Obra OCA)	15.000
912	63600	Órganos de gobierno. Equipos para procesos de información	2.000
TOTAL			179.500

Recurso de financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	252.500
TOTAL			252.500

JUSTIFICACIÓN

Para el buen funcionamiento de los servicios, resulta necesaria la modificación de créditos en las partidas que se relacionan. Dado que no se dispone de créditos suficientes en el presupuesto actual, es precisa la incorporación de remanente de tesorería.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 5-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No hubo ningún asunto urgente.

PUNTO 6-. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal José Moreno Ponce realizó varias preguntas:

- Sobre la propuesta realizada al Pleno en anterior sesión plenaria referente a la retransmisión de las sesiones en redes sociales, la cual fue aprobada por el Pleno y, no se realiza.
- Sobre el acuerdo adoptado también por el Pleno referente al Reglamento de funcionamiento del Estadio Guadalupe (Reglamento de las instalaciones deportivas municipales) en el cual se recogía que los vecinos lo podrían usar y, desearía saber qué hace falta para que lo usen.

El Sr. alcalde manifestó que contestará por escrito.

José Moreno Ponce comentó que el salón de Plenos no es bueno, ni cómodo ni tiene medidas de distanciamiento y propuso que se adecuara.

El Sr alcalde manifestó que toma nota de la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 08:47 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 20 de agosto de 2.020

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
DIPUTADA

RESPUESTAS ADELANTE PLENO ORDINARIO DE AGOSTO 2020.

- 1.- Las retransmisiones se efectuarán con la presentación del programa de comunicación en el cual se incluyen.
 - 2.-La federación española de futbol ha presentado su protocolo pero no la calendarización de las competiciones por lo que el club ha decidido no iniciar las actividades deportivas.
- Para los demás posibles usuarios se hallan en estos momentos restringido el uso por protocolo de salud frente a la pandemia del Covid-19.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210583 – C.I.F.: P-2105800 - C - C/ Serpa, 1 – C.P. 21550 – Telfs. 959.389.059 – Fax 959389.576

Código Seguro de Verificación	IV7GQWY4ABHN735ZCVQBCAQEF4	Fecha	08/10/2020 08:14:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GQWY4ABHN735ZCVQBCAQEF4	Página	1/1	